

## B) Disposiciones y Actos

### Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

**2589** *Anuncio de 9 de septiembre de 2022 de publicación de las subvenciones concedidas correspondientes a la convocatoria pública de 2021 con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con discapacidad en la ciudad de Madrid, "Plan Adapta Madrid 2021", a los efectos de notificación.*

Mediante Decreto de 29 de marzo de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano se aprobó la Convocatoria Pública de Subvenciones 2021 con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con discapacidad en la ciudad de Madrid, "Plan Adapta Madrid 2021".

De conformidad con el artículo 25 de dicha convocatoria y el artículo 29 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 45.1 b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al considerar que el contenido de los decretos pudieran contener datos relativos a los derechos o intereses legítimos de los solicitantes de las subvenciones, se publica su contenido de forma somera y el lugar donde los interesados podrán comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro del mismo.

Por su parte, según el apartado 5.º 1 de la Resolución de 16 de julio de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación en materia de fe pública, corresponde a los titulares de las subdirecciones generales de las secretarías generales técnicas, en el ámbito de sus respectivas funciones, ordenar la publicación preceptiva en los medios oficiales de publicidad y en la sede electrónica de las disposiciones y resoluciones administrativas correspondientes al ámbito material de competencias del área de gobierno y de las áreas delegadas.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 5.º 1 de la Resolución de 16 de julio de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación en materia de fe pública, se publica la relación de subvenciones concedidas, que figuran en el anexo del presente anuncio, indicando los beneficiarios, los importes totales aprobados del presupuesto protegido y de la subvención concedida, los plazos máximos para inicio de actuaciones, su ejecución y justificación, y condiciones generales.

Los interesados podrán comparecer, en el Área Delegada de Vivienda, calle de Ribera del Sena, n.º 21, para conocimiento del contenido íntegro del decreto de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del n.º de teléfono 010, así como en la página web del ayuntamiento de Madrid [www.madrid.es](http://www.madrid.es), o bien, a través de comparecencia electrónica. Todo ello de conformidad con el artículo 46 la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra los decretos enumerados en el Anexo, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 9 de septiembre de 2022.- El Subdirector General de Rehabilitación y Regeneración, Alfonso Nicolás Bernáldez López.



## ANEXO

## RELACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES

## BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

Nº EXPEDIENTE	VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MAXIMO FINALIZACION ACTUACIONES
135/2021/00638	LOS YEBENES	125	ANA S. J.	***3787**	14.690,55 €	10.583,38 €	09/06/2022	SEIS MESES
135/2021/00754	EXTREMADURA	224	AITOR M. R.	***4760**	10.372,42 €	7.560,69 €	23/05/2022	SEIS MESES
135/2021/00898	SILVINITA	11	JUAN CARLOS L. U.	***3348**	1.943,20 €	1.660,24 €	15/06/2022	SEIS MESES
135/2021/01128	BRAVO MURILLO	347	PILAR M.E.	***3943**	2.429,30 €	2.000,51 €	06/05/2022	SEIS MESES
135/2021/01259	JESUS APRENDIZ	6	JAVIER N.M.	***8768**	45.867,29 €	25.000,00 €	15/06/2022	SEIS MESES
135/2021/01393	LUIS MITJANS	13	FRANCISCO JAVIER R. I.	***3561**	8.119,87 €	5.983,91 €	23/05/2022	OBRA TERMINADA
135/2021/01488	DON BOSCO	18	PALOMA F. L.	***8804**	8.616,29 €	6.331,40 €	27/07/2022	SEIS MESES
135/2021/01606	FAUSTINO OSORIO	38	MARIA MONSERRAT G.C.	***5665**	1.619,96 €	1.433,97 €	23/05/2022	SEIS MESES
135/2021/01637	LUIS DE HOYOS SAINZ	132	JOSE ANTONIO S. M.	***2738**	16.935,44 €	12.154,81 €	06/05/2022	SEIS MESES
135/2021/01667	MINERVA	74	RAFAEL PELAYO M. J.	***9231**	2.345,82 €	1.942,07 €	23/05/2022	SEIS MESES
135/2021/01730	AURORA BOREAL	26	BENEDYKTA Z.B.	***0815**	13.276,98 €	9.593,89 €	17/07/2022	SEIS MESES
135/2021/01787	MARTÍNEZ IZQUIERDO	64	JUAN JOSE R.P.	***2257**	1.144,50 €	1.101,15 €	17/06/2022	OBRA TERMINADA
135/2021/01820	VIRGEN DEL PORTILLO	61	JUANA A. C.	***8581**	4.536,60 €	3.475,62 €	29/07/2021	SEIS MESES
135/2021/01840	ANICETO MARINAS	2	MARIA CONCEPCION B.R.	***6643**	1.137,40 €	1.096,18 €	15/06/2022	OBRA TERMINADA
135/2021/01904	MARIA DE LAS MERCEDES DE BORBON	232	ANA MARIA C. B.	***8099**	1.733,93 €	1.513,75 €	23/05/2022	SEIS MESES
135/2021/01913	CONDESA DE VENADITO	15	JUAN JOSE G. O.	***1023**	14.439,23 €	10.407,46 €		SEIS MESES
135/2021/01947	BURGOS	20	MARIA CONCEPCION R.E	***9909**	15.885,28 €	11.419,70 €	23/05/2022	SEIS MESES
135/2021/01948	CONDE DUQUE	48	MATILDE R.M.	***8857**	2.956,26 €	2.369,38 €	23/05/2022	SEIS MESES
135/2021/03075	GOLFO DE SALONICA	36	MANUEL M. V.	***7645**	3.925,24 €	3.047,67 €	27/04/2022	SEIS MESES

La subvención del importe concedido se hará efectiva mediante el abono de la ayuda de forma anticipada y por la totalidad del importe concedido y notificado.

El plazo para la realización de la actuación subvencionada no podrá exceder de seis meses desde la publicación de la concesión definitiva de la subvención en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 27.1 de la Convocatoria.



No obstante lo anterior, este plazo podrá ser objeto de modificación en los supuestos, condiciones y términos previstos en el artículo 26.

Los beneficiarios estarán obligados a justificar, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actuación subvencionada, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención.

El incumplimiento por los beneficiarios de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro total de la subvención, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Los presentes decretos, que se realizan sin perjuicio de terceros, no podrán ser invocados para excluir o disminuir las responsabilidades de cualquier tipo en que pudieran incurrir los beneficiarios o promotores de la actuación subvencionada.

